

INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE
HAN SUFRIDO LESIONES EN EL TRABAJO



SPANISH



Este folleto le explica lo que Usted – como trabajador lesionado– puede esperar en caso de que tenga una disputa de compensación laboral pendiente de resolución. Le ayudará a entender nuestro sistema de arbitraje y los procesos que seguimos para de resolución de conflictos laborales.

La función de la Comisión

La Comisión de Arbitraje para la Compensación Laboral (Workers Compensation Commission) es un organismo de carácter independiente, que es equitativo, adecuado y rentable. Su función es resolver las disputas o conflictos de compensación laboral entabladas entre un trabajador lesionado y la empresa donde trabaja.

La Comisión admite a trámite y resuelve las disputas relativas al pago de compensación laboral, por ejemplo, indemnización semanal por pérdida de ingresos, pago de gastos médicos y compensación por incapacidad laboral permanente/por dolor y sufrimiento.

La Comisión trata de que el trabajador lesionado y la empresa busquen soluciones a la disputa durante todas las etapas del proceso.

Para presenta una solicitud

El trabajador lesionado –en este caso Usted– deberá llenar y presentar una Solicitud para la resolución de disputas laborales – Formulario 2 (Application to Resolve a Dispute (Form 2)). La Comisión la sellará, le pondrá la fecha de registro y le devolverá las copias selladas, para que Usted se las entregue a su empresa y a la compañía de seguros. Con la copia de la solicitud, también le daremos por escrito las fechas en que tendrán lugar las sesiones de arbitraje, que Usted deberá entregar también a su empresa y a la compañía de seguros.

En nuestro sitio de www.wcc.nsw.gov.au. se encuentra el impreso de solicitud y una guía con las instrucciones para llenarlo.

La presentación de solicitudes a la Comisión es gratuita.

En caso de que Usted tenga alguna necesidad especial, hágalo constar en su solicitud, por ejemplo: si le hace falta un intérprete, auriculares especiales, servicio de mecanografiado por teléfono (TTY) o acceso para silla de ruedas.

La respuesta de la empresa

Después de que Usted mande las copias de la solicitud a la empresa y a la compañía de seguros, la empresa se pondrá en contacto con la compañía de seguros, y ésta presentará a la Comisión una Respuesta a la solicitud para la resolución de disputas laborales– Formulario 2A (Reply to Application to Resolve a Dispute (Form 2A)). La Comisión pondrá su sello al impreso y se lo devolverá a la compañía de seguros, y ellos le mandarán una copia a Usted.

Cómo solicitar la información necesaria

Usted tendrá la oportunidad de pedir información relacionada con su disputa, por ejemplo, del médico que le esté tratando, o del expediente de la compañía de seguros. La empresa tendrá también la oportunidad de pedir la información que piensen que les podrá servir en la disputa, como por ejemplo, informes médicos o informes de otras empresas en donde haya trabajado Usted anteriormente.

El arbitrador y la conferencia para la resolución de disputas laborales

Una vez que Usted y la compañía de seguros hayan tenido la oportunidad de pedir y de ver toda la información necesaria, la Comisión asignará un arbitrador para que resuelva la disputa, y organizará una teleconferencia entre las partes afectadas, a menos que la disputa se limite a pactar una indemnización por incapacidad laboral permanente/por dolor y sufrimiento, o que se trate de una disputa en la que no esté claro aún si corresponde pactar una indemnización por lesiones laborales.

El arbitrador tiene potestad para dictar resoluciones y tiene autonomía con respecto del trabajador, la compañía de seguros y la empresa; es, además, una persona con mucha experiencia en la resolución de conflictos.

El arbitrador se encargará de arbitrar el conflicto laboral y tratará de que Usted y su empleador lleguen a un acuerdo.

La teleconferencia

La Comisión le informará a Usted y a su representante, por escrito, de la fecha y la hora en que tendrá lugar la teleconferencia.

Cuando llegue la hora de la teleconferencia, Usted deberá encontrarse en el número de teléfono que puso en su solicitud. Para la teleconferencia Usted podrá usar el teléfono de su casa o el de la oficina de su representante.

Las personas que participarán en la teleconferencia serán, aparte de Usted, su representante, la empresa, la compañía de seguros, y el representante legal de la compañía de seguros. La teleconferencia estará moderada por el arbitrador.

Durante la teleconferencia, el arbitrador les hará preguntas referentes a la disputa, a Usted, a la empresa y a la compañía de seguros, identificará las cuestiones que tienen que resolver, e intentará que Usted y la empresa lleguen a un acuerdo, en su totalidad o en parte.

Si en el curso de la teleconferencia se llega a un acuerdo, el arbitrador lo hará constar en un Certificado de resolución – Acta de acuerdo (Certificate of Determination – Consent Order). La Comisión le mandará una copia del documento a Usted después de la teleconferencia.

Si no se llega a ningún acuerdo, la Comisión podrá convocar una conferencia de conciliación/juicio de arbitraje o solicitar una evaluación médica.

El arbitrador podría plantear también la posibilidad de resolver la disputa basándose en la documentación sobre el caso presentada a la Comisión. Si se hace así, entonces no será necesario convocar ninguna conferencia de conciliación/ juicio de arbitraje.

Conferencia de conciliación/juicio de arbitraje

La Comisión les notificará por escrito, a Usted y a su representante, la fecha, la hora y el lugar en donde se celebrará la conferencia de conciliación/ juicio de arbitraje. Si vive fuera de Sydney, la Comisión hará lo posible por organizar la conferencia de conciliación/ juicio de arbitraje en un lugar que sea conveniente para Usted.

A la conferencia de conciliación/ juicio de arbitraje tendrán que estar presentes, además de Usted, su representante, la empresa, la compañía de seguros y el representante de la compañía de seguros. Las conferencias de conciliación no quedan registradas.

Durante la conferencia de conciliación, el arbitrador planteará la posibilidad de que las partes lleguen a un acuerdo para solucionar el conflicto. Si este es el caso, el arbitrador hará constar el acuerdo en un Certificado de resolución – Acta de acuerdo (Certificate of Determination – Consent Order). La Comisión le mandará una copia del documento a Usted después de la teleconferencia.

En caso de no llegar a un acuerdo para solucionar la disputa, el arbitrador dará por concluida la conferencia de conciliación, y dejará que los participantes hagan una breve pausa. A continuación, el arbitrador iniciará el proceso de arbitraje. Este proceso es más formal que la conferencia de conciliación y queda registrada.

El proceso de arbitraje finalizará cuando el arbitrador dicte una resolución de obligado cumplimiento. Es posible que el arbitrador le informe a Usted de la decisión final, aunque lo normal es que, en un plazo de dos semanas, Usted reciba el Certificado de resolución.

Evaluación médica

Si durante el proceso de resolución de la disputa se ve que es necesario realizar una evaluación médica por un Especialista Médico Reconocido (Approved Medical Specialist - AMS), la Comisión le dará a Usted y a la empresa la oportunidad de ponerse de acuerdo para elegir un AMS. Si Usted no nos informa del AMS que han elegido, la Comisión nombrará a uno en la especialidad que sea necesaria.

La Comisión organizará una cita con el AMS, y le informará por escrito de la fecha, la hora y el lugar de la cita, así como del nombre del AMS.

Usted deberá acudir a esta cita, ya que de no hacerlo, es posible que la Comisión le cobre una tarifa por no haber asistido a ella, y además se le podrán suspender los pagos semanales que esté cobrando.

Después del reconocimiento médico, el AMS llenará un Certificado de evaluación médica (Medical Assessment Certificate) para remitirlo a la Comisión. Esta lo sellará y les mandará una copia a Usted, a su representante y a la empresa. La Comisión podrá mandar también una copia al arbitrador y organizar otra conferencia si quedaran asuntos pendientes de resolución. De no haber asuntos pendientes por resolver, se emitirá un Certificado de resolución de conformidad con la evaluación médica.

Representación legal

Usted tendrá derecho a que le represente un abogado o agente (por ejemplo un representante sindical). Por lo general, la empresa y la compañía de seguros tienen representación legal.

Si Usted decide representarse a sí mismo, asegúrese de que lo hace constar claramente en el formulario de solicitud. La Comisión le ayudará con los trámites, aunque no le podrá asesorar jurídicamente.

Si Usted necesita asesoramiento jurídico debido a una disputa de compensación laboral, tendrá que ir a ver a un abogado. Si no lo tiene, puede telefonar a los números siguientes de la Law Society of NSW para que le informen de cómo conseguir uno:

- (02) 9926 0300 (si reside en Sydney), o
- 1 800 422 713 (si reside fuera de Sydney).

Costes

Por lo general, Usted no tendrá que pagar nada por el arbitraje de una disputa por la razones siguientes:

- La Comisión no cobra por los servicios de arbitraje de disputas laborales
- La Comisión no cobra por admitir a trámite las solicitudes de resolución de disputas laborales
- Las empresas son las que normalmente pagan las costas legales de los trabajadores lesionados que han presentado una demanda de compensación laboral.

El trabajador tendrá que pagar las costas legales solo cuando hubiera presentado una solicitud injustificada, que fuera frívola, vejatoria o fraudulenta.

Para contactarnos

Teléfono

Sydney y regiones de NSW: 1300 368 040

TTY (Telephone Typewriter Service) para las personas con discapacidad auditiva):

(02) 9261 3334

Si necesita un intérprete para comunicarse con la Comisión, llame al Telephone Interpreter Service al 13 14 50

En persona

The Registry

Level 19

1 Oxford Street

Darlinghurst NSW 2010

Hora de oficina: 8.30 mañana a 4.30 tarde

Lunes a viernes

Fax

Sydney y regiones de NSW: 1300 368 018

Correo postal

PO Box 594

Darlinghurst NSW 1300

Document Exchange

DX 11524

Sydney Downtown

Correo electrónico

registry@wcc.nsw.gov.au

Web

www.wcc.nsw.gov.au



WORKERS
COMPENSATION
COMMISSION